



CONVOCATORIA JORNADA ELECTORAL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES EN EAU 2026

Abu Dhabi, 9 de abril de 2026

De conformidad con el Real Decreto 1960/2009, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Consejos de Residentes Españoles en el Extranjero y la Orden Ministerial AEC/2172/2010, de 13 de julio de 2010, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior (CRE) y Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio, por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior y tras la celebración de la reunión de la Comisión electoral el pasado 30 de marzo,

se convoca la jornada electoral el **día 9 de mayo, en horario de 11h a 17h.**

En el Anexo 1 se pueden consultar las instrucciones de voto.


Gonzalo Muñoz López
Presidente





ANEXO 1: INSTRUCCIONES DE VOTO

1. ELECTORES:

- Son electores aquellas personas que se encontraren inscritos en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE) a fecha de 31 de diciembre de 2025 y que sean mayores de edad antes del 9 de mayo, fecha de celebración de las elecciones.
- Los votantes deberán identificarse con los originales de DNI, pasaporte o carnet de conducir españoles. No se admitirá ni Emirates ID ni ningún otro documento de identificación extranjero.

2. SECCIONES ELECTORALES

- Los electores censados en Abu Dhabi únicamente podrán depositar su voto en la mesa electoral en Abu Dhabi.
- Los electores censados en Dubái, Sharjah, Um al Quwain, Ajman, Ras Al Jaimah, Fujairah únicamente podrán depositar su voto en la mesa electoral en Dubái.

3. MESAS ELECTORALES

- Mesa electoral en Abu Dhabi: Embajada de España en Abu Dhabi.
- Mesa electoral en Dubái: Hotel Barceló Al Jaddaf.

4. VOTO POR CORREO

- El interesado puede solicitar el voto por correo en la Embajada, de lunes a viernes en horario de 9h a 14h, hasta 3 días antes del 9 de mayo, fecha de celebración de las elecciones.
- La Embajada remitirá al elector que solicite el voto por correo en un sobre grande: una certificación de su inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes, las papeletas de cada una de las candidaturas, un sobre pequeño rotulado «Elecciones CRE» y un sobre mayor dirigido a la propia Embajada.
- En el segundo sobre, el elector deberá incluir, además del sobre con la papeleta electoral, la certificación de su inscripción en el Censo Electoral de Residentes Ausentes y una fotocopia del DNI o del pasaporte.
- El elector remitirá a la Embajada este segundo sobre por correo o lo depositará personalmente en la propia Embajada para su entrega a la mesa electoral correspondiente el mismo día de la votación.